

**LA PRESION Y NEGOCIACIÓN DE CCOO, ARRANCA:****UN CONVENIO JUSTO E ILUSIONANTE**

Hoy 27 de diciembre de 2018, se ha firmado el **II Convenio Colectivo Adif-Adif-AV**. Un convenio **fruto de la presión y negociación de CCOO**, en el momento oportuno, con **compromisos concretos** y con **posibilidades ciertas de desarrollo**, lo que supone que desconvoquemos la huelga prevista para el 7 de enero.

Un convenio cuyos contenidos de manera resumida son los siguientes:

**Vigencia:** 5 años, (2019-2023) prorrogable 2 más, con objeto de poder financiar una nueva clasificación profesional, la cual tendrá **una financiación adicional de 1,5% anual**, incluidos los años de posibles prorrogas, lo que sería **un total de 7 años por 1,5%**.

**Empleo:** Además del compromiso de solicitar tasas de reposición que supongan más ingresos que salidas, **al objeto de minimizar las externalizaciones y recuperar cargas de trabajo**, el convenio compromete la elaboración de un **plan plurianual de empleo** que dé continuidad a la **jubilación parcial 75-25**, y la puesta en marcha de un plan de **desvinculaciones voluntarias**.

**Tratamiento económico:**

TABLA RESUMEN 2019		
FIJO (F)		<b>2,25%</b>
FONDOS ADICIONALES (FA)		<b>0,25%</b>
TOTAL ANUAL Escenario de minimos (F+FA)		<b>2,50%</b>
	EVOLUCIO PIB	<b>2019</b>
VARIABLE (V)	PIB = 2,1%	0,05%
	PIB = 2,2%	0,10%
	PIB = 2,3%	0,15%
	PIB = 2,4%	0,20%
	PIB=>2,5%	0,25%
TOTAL ANUAL Escenario de maximos (F+FA+V)		<b>2,75%</b>

**FIJO (2,25%)**  
P Operativo: A todos los conceptos MMII y EA: 2,25% del conjunto retribuciones 2018 al fijo

**FONDOS ADICIONALES, (0,25%) (Lineal):**  
Personal Operativo a clave 401 MMII y EA a clave 066

**VARIABLE:** Mismo criterio que Fijo

**TRATAMIENTO ECONOMICO 2020 Y SIGUIENTES:**  
Una vez conocidos los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos para cada ejercicio se aplicarán con el mismo sistema que para 2019.

\* Si se recibe autorización de Hacienda el incremento de 2019 y los atrasos de enero, se percibirán en la nómina del mes de Febrero. De no ser así el abono se produciría en concepto de adelanto.

**Normativa Laboral:**

A fecha 31 de diciembre de 2019 debe estar finalizados los trabajos de actualización y refundición de la normativa laboral

**ES EL MOMENTO!**

servicios a la ciudadanía  
ferroviario

adif  
renfe

91 506 61 55 Int. 166 155

[www.ferroviario.fsc.ccoo.es/](http://www.ferroviario.fsc.ccoo.es/)

[comunicacion-fe@fsc.ccoo.es](mailto:comunicacion-fe@fsc.ccoo.es)

[facebook.com/  
FerroviariosCcooconectados](https://www.facebook.com/FerroviariosCcooconectados)

@CCOO\_FER

@ccooferroviario

[telegram.me/ccooferroviario](https://t.me/ccooferroviario)

**LA PRESION Y NEGOCIACIÓN DE CCOO, ARRANCA:****UN CONVENIO JUSTO E ILUSIONANTE.****Ordenación Profesional:**

La clasificación vigente desde 1983, con leves modificaciones posteriores, basadas en categorías profesionales se adaptará a grupos profesionales, para lo cual llevará asociado un **1,5% anual de masa salarial adicional al incremento general**, durante los 7 años (5 más 2 de prórroga) de vigencia del convenio.

La nueva clasificación se sustentará en tres pilares (Grupos Profesionales, Áreas Funcionales y Simplificación del sistema retributivo articulado en tres conceptos (Fijo, Variable y Complementos de puesto)

**Jornada Laboral:**

Se traslada al convenio el acuerdo suscrito por **CCOO** para todo el sector público e integrado en los presupuestos generales del estado para 2018, **reduciendo la jornada laboral a 1642 horas de cuantía anual en cómputo de 8 horas diarias**, lo que supone la mayor reducción de jornada en un solo convenio de la historia de Renfe, (si bien anteriormente y paulatinamente fuimos reduciendo la jornada desde las 1826 horas anuales a 1728 horas mediante más vacaciones (35), libre disposición (6) y 14 festivos anuales de los cuales ninguno es absorbido por caer en vacaciones o sábados). **MAS DE 10 DIAS LABORABLES DE REDUCCIÓN DE JORNADA.**

**Aspectos Sociales, licencias e igualdad:**

- ✓ **Prestación por defunción:** Se fija en 12000 € el subsidio por defunción a familiares del trabajador o trabajadora en activo que fallezca por cualquier causa.
- ✓ **Ayuda a trabajadores con hijos o hijas discapacitados:** Se concreta en 100 € mensuales la ayuda mensual por cada hijo/a en esta situación.
- ✓ **Plan ayuda contra drogodependencia y alcoholismo.** Incluirá en 6 meses situaciones de ludopatía, dependencias medicamentosas y a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) (internet, redes, etc.)
- ✓ **Ayudas sociales.** Compromiso de nueva determinación de la distribución porcentual del Fondo de Ayudas Sociales
- ✓ **Excedencias con reserva de puesto,** por cuidado personas dependientes (familiares hasta 2º grado): hasta 3 años que podrá disfrutarse de forma fraccionada y que se computará a efectos de antigüedad. Además, en esta situación, se podrá participar en convocatorias de movilidad.
- ✓ **Reproducción Asistida:** licencia no retribuida de seis días naturales y consecutivos para someterse a técnicas de reproducción asistida.

**ES EL MOMENTO!**

## LA PRESION Y NEGOCIACIÓN DE CCOO, ARRANCA: UN CONVENIO JUSTO E ILUSIONANTE.

**Licencias.** Se modifica el artículo 259 de la NL, quedando conforme a la siguiente tabla:

SUPUESTOS	DENTRO RESIDENCIA	FUERA DE LA RESIDENCIA
a) Muerte parientes hasta 2º grado	<b>3 DIAS</b>	<b>6 DIAS</b>
b) Enfermedad grave /hospitalización hasta 2º grado, incluye hospitalización por parto supuestos distintos al nacimiento de hijos		
c) Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario hasta 2º grado		
d) Nacimiento de hijos o adopción		
e) Nacimiento de hijos complicaciones parto		

\* El computo de la duración de las licencias concedidas **comenzará el 1º día previsto de trabajo** posterior al hecho causante en los apartados a), c) d) y e)

\*\* En las licencias del apartado b) el inicio del disfrute no tiene por qué coincidir con el primer día del hecho causante.

### Conciliación de la vida familiar y profesional:

En la mesa de Política Social se abordará el desarrollo de una bolsa de horas de hasta un 5% de la jornada anual (recuperable), para cuidado y atención a mayores, discapacitados e hijos menores.

En el primer semestre de 2019, se armonizará todos los preceptos normativos relativos a conciliación, reducción de jornada por cuidado de familiares, preferencia por vacaciones y atención médica y escolar la creación de guarderías, incorporando los avances normativos existentes en esta materia.

**Teletrabajo:** En 6 meses desarrollo normativo que faciliten el desempeño laboral del teletrabajo en Adif.

**Horarios Laborales:** Además de constituir un grupo de trabajo para analizar la modificación de los límites de inicio y finalización del sistema de horario flexible, a partir de la firma del convenio se establece las 18.00 horas como límite de salida para la jornada partida, excepto los servicios vinculados a la explotación ferroviaria. En cuanto a jornada flexible se fija entre las 7 y las 9.30 la hora de entrada, y en los ámbitos donde el servicio lo permita se implantará la jornada intensiva en meses estivales.

**Desarrollo del convenio:** Se establece las mesas (Empleo, Normativa, Ordenación Profesional, Jornada y Horarios y Conciliación)

 91 506 61 55 Int. 166 155

 [www.ferroviario.fsc.ccoo.es/](http://www.ferroviario.fsc.ccoo.es/)

 [comunicacion-fe@fsc.ccoo.es](mailto:comunicacion-fe@fsc.ccoo.es)

 [facebook.com/  
FerroviariosCcoonectados](https://facebook.com/FerroviariosCcoonectados)

 @CCOO\_FER

 @ccooferroviario

 [telegram.me/ccooferroviario](https://telegram.me/ccooferroviario)

# ES EL MOMENTO!

## LA PRESION Y NEGOCIACIÓN DE CCOO, ARRANCA:

# UN CONVENIO JUSTO E ILUSIONANTE.

**Formación Profesional:** Compromiso de reordenar y modificar el contenido normativo para la formación profesional en un plazo de seis meses.

**Seguridad Laboral y Prevención:** Compromiso de actualizar y complementar los contenidos laborales relativos a reconocimientos médicos y psicofísicos, la vigilancia de la salud, así como la protección a la maternidad y otras actividades sanitarias junto al Pacda.

**Penosidad:** Durante la vigencia del convenio, el CGE presentará a la administración el trabajo resultante del grupo de trabajo sobre penosidad del I Convenio Colectivo.

**Disposición Adicional Tercera:** Queda derogada la cláusula adicional primera del I Convenio Colectivo (5 años de permanencia en la residencia y en movilidad funcional para categorías de entrada con ascenso automático al personal de las OEP's).

**Para CCOO**, la firma de este convenio significa un punto de inflexión importante, y lo calificamos como un **convenio justo e ilusionante**, porque demuestra que el sindicalismo confederal y de clase es capaz, desde la unidad de la clase trabajadora, trasladar a los ámbitos de la empresa todos los aspectos recogidos en el II Acuerdo para la mejora del empleo y condiciones laborales firmado por **CCOO** para todo el sector público.

**Un convenio justo**, porque aborda aspectos transversales de las relaciones de trabajo, desde el **empleo**, la **recuperación salarial**, la **ordenación profesional**, la **reducción de jornada** y aspectos importantísimos de **conciliación e igualdad**.

Un buen convenio negociado en tiempo record que demuestra que cuando hay determinación y voluntad, **se elige el momento y se moviliza**, se pueden lograr buenas metas. Probablemente este convenio no hubiere sido posible en otro momento político.

Un convenio que además del contenido y los compromisos concretos a la firma, supone un reto en el desarrollo, (queda mucho por hacer).

**Un convenio ilusionante** que debe servir a los trabajadores de ADIF, para recuperar el orgullo de pertenencia perdido en los últimos tiempos, al ver como dirección tras dirección relegaba a las personas de la empresa al último lugar de las prioridades de la misma.

En **CCOO** no nos relajamos, de la voluntad de la empresa y del gobierno para hacer realidad los compromisos alcanzados, dependerá que esta ilusión coadyuve en una empresa rejuvenecida y modernizada que sea palanca para el ferrocarril.

# ES EL MOMENTO!

 91 506 61 55 Int. 166 155

 [www.ferroviario.fsc.ccoo.es/](http://www.ferroviario.fsc.ccoo.es/)

 [comunicacion-fe@fsc.ccoo.es](mailto:comunicacion-fe@fsc.ccoo.es)

 [facebook.com/  
FerroviariosCcoonectados](https://facebook.com/FerroviariosCcoonectados)

 @CCOO\_FER

 @ccooferroviario

 [telegram.me/ccooferroviario](https://telegram.me/ccooferroviario)